

DECRETO EXENTO N° 86  
GRANEROS, 16 FEB 2023  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha Enero de 2023 entre don **CRISTIAN PICHARA GEBAUER**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] representante de Sucesión Zaki Pichara Ananías y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Sr. Cristian Pichara Gebauer representante de Sucesión Zaki Pichara Ananías por la propiedad ubicada en Fundo Sta. Margarita El Maiten II La Compañía de Graneros.-
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Casa Betel" N°2152209002001005, del presupuesto municipal vigente año 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

  
★ PAOLA ARCE ORREGO  
Secretaria Municipal (S)

  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORA/DFM/dfm.  
DISTRIBUCION:

1. Dirección de Adm. v Finanzas

# ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**DON CRISTIAN PICHARA GEBAUER**

**A**

**I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**

En Graneros, a 5 de Enero de 2023, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N°11.193.279-4, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **CRISTIAN PICHARA GEBAUER**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle T [REDACTED] N° [REDACTED] de Comuna de [REDACTED] en representación de la Sucesión Zaki Pichara Ananías, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Fundo Santa Margarita El Maitén II, La Compañía de Graneros, teniendo como fecha de término el día 31 de Diciembre 2023. Este contrato se renovará automáticamente por otro periodo anual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en él, dado a la otra parte, un aviso previo con 60 días de anticipación al vencimiento correspondiente.-

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento. Quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) mensual.-

**TERCERO:** Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.-



**CRISTIAN PICHARA GEBAUER**  
RUT [REDACTED]  
Representante de la Suc. Zaki Pichara Ananías  
Arrendador



**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**  
RUT [REDACTED]  
Alcalde de Graneros  
Arrendatario

DECRETO EXENTO N° 119 /  
GRANEROS, **28 FEB 2022**  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha Enero de 2022 entre don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Sr. Cristian Pichara Gebayer, por la propiedad ubicada en Fundo Sta. Margarita El Maiten II La Compañía de Graneros.-
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Casa Betel" N°2152209002001005, del presupuesto municipal vigente año 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR**  
Secretario Municipal



**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**  
Alcalde

CSC/ORAF/DFM/pbo.  
DISTRIBUCION: Finanzas, Of. Partes, Contabilidad.-

**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**DON CRISTIAN PICHARA GEBAYER**

**A**

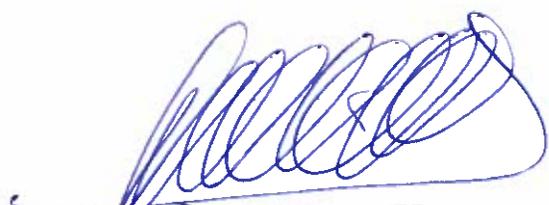
**I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**

En Graneros, a de Enero de 2022, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] N° [REDACTED] Comuna de Viña del Mar, en representación de la Sucesión Zaki Pichara Ananías, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Fundo Santa Margarita El Maitén II, La Compañía de Graneros, teniendo como fecha de término el día 31 de Diciembre 2021. Este contrato se renovará automáticamente por otro periodo anual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en él, dado a la otra parte, un aviso previo con 60 días de anticipación al vencimiento correspondiente.-

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento. Quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) mensual.-

**TERCERO:** Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.-



CRISTIAN PICHARA GEBAYER  
RUT. [REDACTED]  
Representante de la Suc. Zaki Pichara Ananías  
Arrendador

(24/02/2022)



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
RUT. 11.193.279-4  
Alcalde de Graneros  
Arrendatario



74  
DECRETO EXENTO N°  
GRANEROS, 27 ENE 2021  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha Enero de 2021 entre don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Cedula de Identidad N° 9.797.689-9 y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N°11.193.279-4, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

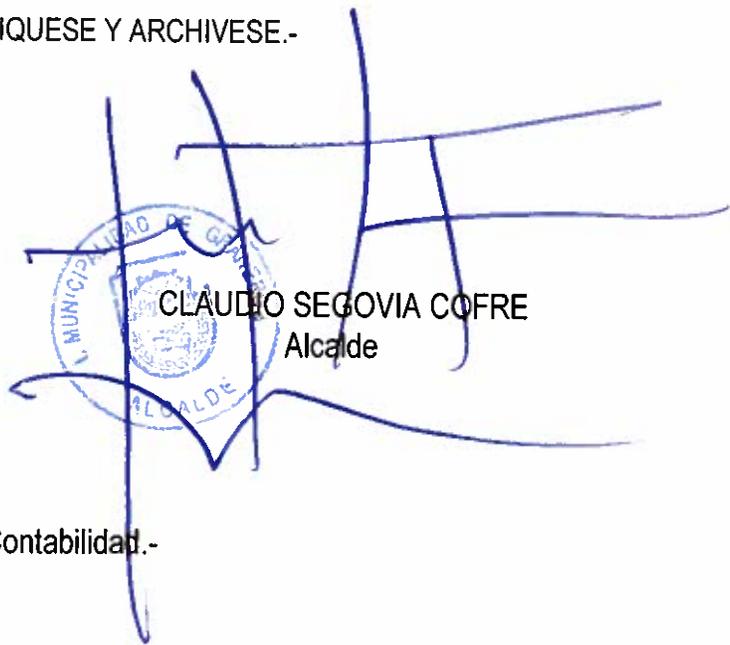
- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Sr. Cristian Pichara Gebayer, por la propiedad ubicada en Fundo Sta. Margarita El Maiten II La Compañía de Graneros.-
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Casa Betel" N°2152209002001005, del presupuesto municipal vigente año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORAFDM/pbo.

DISTRIBUCION: Finanzas, Of. Partes, Contabilidad.-

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**DON CRISTIAN PICHARA GEBAYER**

**A**

**I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**

En Graneros, a de Enero de 2021, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N°11.193.279-4, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Chileno, Cédula de Identidad N° 9.797.689-9, domiciliado en Calle Tobago N°1410 de Comuna de Vitacura, en representación de la Sucesión Zaki Pichara Ananías, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Fundo Santa Margarita El Maitén II, La Compañía de Graneros, teniendo como fecha de término el día 31 de Diciembre 2021. Este contrato se renovará automáticamente por otro periodo anual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en él, dado a la otra parte, un aviso previo con 60 días de anticipación al vencimiento correspondiente.-

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento. Quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$741.000.- (setecientos cuarenta y un mil pesos) mensual.-

**TERCERO:** Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.-

  
CRISTIAN PICHARA GEBAYER  
RUT: 6.584.591-1  
Representante de la Suc. Zaki Pichara Ananías  
Arrendador

  
  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
RUT. 11.193.279-4  
Alcalde de Graneros  
Arrendatario



DECRETO EXENTO N° 104 /  
GRANEROS, 07 FEB 2019  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero de 2019 entre don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] N° [REDACTED], Comuna de [REDACTED] y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Rafael Segovia Cofre y don Cristian Pichara Gebayer, por la propiedad ubicada en Fundo Santa Margarita, El Maitén II, La Compañía de Graneros.-

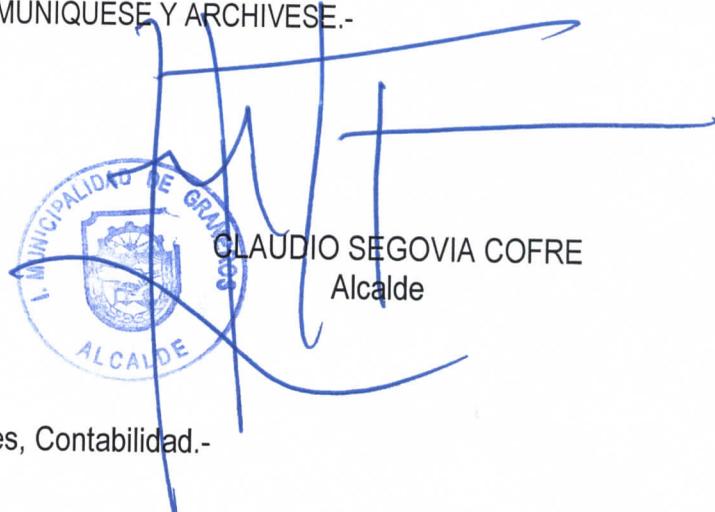
2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2019.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORÁ/DFM/pbo.

DISTRIBUCION: Finanzas, Of. Partes, Contabilidad.-

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON CRISTIAN PICHARA GEBAYER

A

### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 02 de Enero de 2019, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Tobago N° 1110 de Comuna de Graneros, en representación de la Sucesión Zaki Pichara Ananías, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Fundo Santa Margarita El Maitén II, La Compañía de Graneros, teniendo como fecha de término el día 31 de Diciembre 2019. Este contrato se renovará automáticamente por otro periodo anual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en él, dado a la otra parte, un aviso previo con 60 días de anticipación al vencimiento correspondiente.-

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento. Quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$720.000.- (setecientos veinte mil pesos) pesos mensuales.

**TERCERO:** Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.-

CRISTIAN PICHARA GEBAYER

RUT. [REDACTED]

Representante de la Suc. Zaki Pichara Ananías  
Arrendador



CLAUDIO SEGOVIA COFRE

RUT. [REDACTED]

Alcalde de Graneros  
Arrendatario

DECRETO EXENTO N° 76  
GRANEROS, **GRANEROS** 24 ENE 2018  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo del Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2018, celebrado entre don Cristian Pichara Gebaver, chileno, [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED], en representación de la Sucesión Zaki Pichara Ananias, en adelante también **el Arrendador**, domiciliado en calle [REDACTED] N° [REDACTED], comuna de [REDACTED], y don Claudio Segovia Cofre, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas s/n de Graneros, en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 1° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE el Anexo de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Cristian Pichara Gebaver, referido a la propiedad ubicada en Fundo Santa Margarita El Maiten II, La Compañía de Graneros, por un valor mensual de \$ 700.000.-

2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros arriendos", N° 2152209002001999, del presupuesto municipal vigente.

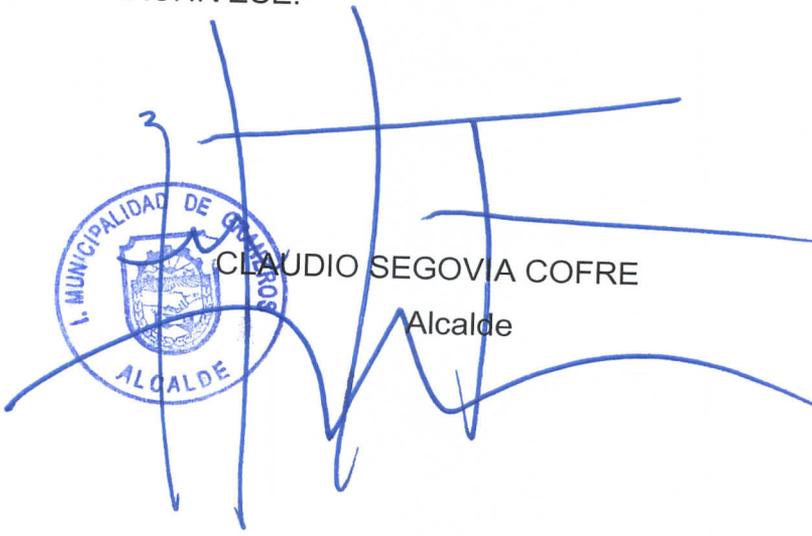
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal

CSC/ORAVUC/cf



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde



## ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO

**CRISTIAN PICHARA GEBAYER**

**A**

### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

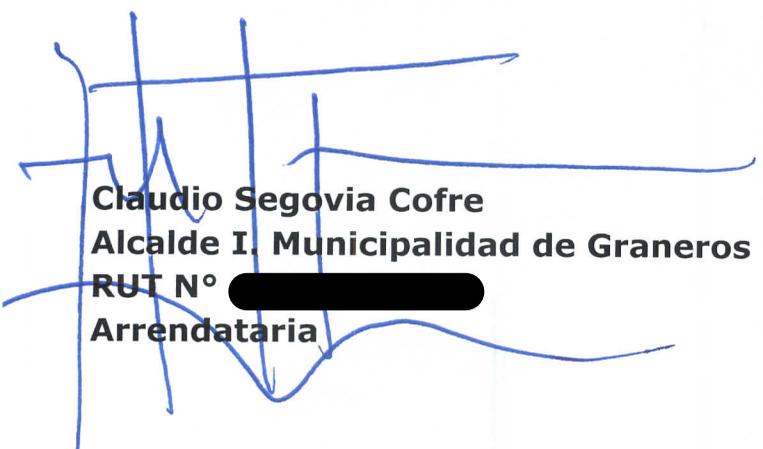
En Graneros, a 1 de Enero de 2018, entre don Cristian Pichara Gebaver, chileno, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] N° [REDACTED], comuna de [REDACTED], en representación de la Sucesión Zaki Pichara Ananias, en adelante arrendador, y la Ilustre **Municipalidad de Graneros**, Rut 69.080.300-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con esta fecha, las partes vienen en prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Fundo Santa Margarita El Maiten II, La Compañía, de Graneros, teniendo como fecha de término el día 31 de Diciembre de 2018. Este contrato se renovará automáticamente por otro periodo anual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en él, dado a la otra parte, un aviso previo con 60 días de anticipación al vencimiento correspondiente.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$ 700.000, hasta el término del plazo del contrato.

**TERCERO:** Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.

  
\_\_\_\_\_  
**Cristian Pichara Gebaver**  
**Representante de la Sucesión Zaki Pichara Ananias**  
**RUT N° [REDACTED]**  
**Arrendador**

  
\_\_\_\_\_  
**Claudio Segovia Cofre**  
**Alcalde I. Municipalidad de Graneros**  
**RUT N° [REDACTED]**  
**Arrendataria**

DECRETO EXENTO N° 3743 /  
GRANEROS,  
LA ALCALDIA DECRETO HOY 30 DIC 2016  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2017 entre don CRISTIAN PICHARA GEBAYER, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Cristian Pichara Gebaver.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR**  
Secretario Municipal

CSC/ORR/DFM/Cff

  
**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**  
Alcalde

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON CRISTIAN PICHARA GEBAYER

A

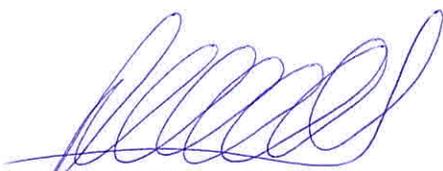
I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 01 de Enero de 2017, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Fundo Santa Margarita El Maitén II, La Compañía Graneros, por el presente año teniendo como término el día 31 de Diciembre de 2017, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$685.000 pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

  
CRISTIAN PICHARA GEBAYER  
RUT: [REDACTED]



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

DECRETO EXENTO N° 1344/  
GRANEROS,  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE  
SIGUE: **31 DIC 2015**

CONSIDERANDO:

- 1° El Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de diciembre de 2015 entre Don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, Cédula Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas s/n Graneros y en representación de la Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público RUT: 69.080.300-3 de mismo domicilio y Don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado Calle [REDACTED] y en representación de la **SUCESIÓN ZAKI PICHARA ANANÍAS**, RUT: [REDACTED]

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Cristian Pichara Gebayer, representante de la Sucesión Zaki Pichara Ananías.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°215.22.09.002.001.999, del presupuesto municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal

CSC/ORAVUC/avh

Distribución:

- Indicado
- Daf
- Of. Partes



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

## ARRENDAMIENTO

### SUCESION ZAKI PICHARA ANANIAS

A

#### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros a 31 de diciembre del 2015, comparecen Don Claudio Segovia Cofré, Cédula Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas s/n Graneros y en representación de la Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público RUT:69.080.300-3 de mismo domicilio y Don Cristian Pichara Gebaver, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado Calle [REDACTED] y en representación de la Sucesión Zaki Pichara Ananías, RUT: [REDACTED] en adelante la Municipalidad de Graneros y el arrendador respectivamente; quienes vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento.

- PRIMERO: Don Cristian Pichara Gebaver en representación que enviste, da en arrendamiento a la Municipalidad de Graneros, para quién acepta y recibe en arrendamiento, Don Claudio Segovia Cofré, en representación que enviste, el inmueble ubicado en Fundo Santa Margarita El Maitén II, La Compañía Graneros.
- SEGUNDO: Las partes dejan expresamente establecido que el inmueble arrendado se destinará al funcionamiento de la Agrupación Cultural Formación de Valientes, entidad de derecho privado sin fines de lucro, RUT: [REDACTED], cuyo representante legal es Don Marco Alejandro Robles Soto, RUT: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED].
- TERCERO: Todas las inversiones, mejoras y mantenciones, serán de cargo de la Agrupación Cultural Formación de Valientes.
- CUARTO: El presente Contrato de arrendamiento es a contar del 01 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- QUINTO: El precio del arrendamiento durante el año 2016 asciende a la suma de \$650.000 (seiscientos mil pesos) mensuales, sin reajustes ni intereses, los cuales se pagarán dentro de los cinco primeros días que siguen al vencimiento de cada mensualidad.
- SEXTO: Las partes declaran expresamente que se podrá poner término al presente contrato por acuerdo de las partes.
- SEPTIMO: La Municipalidad no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse con ocasión de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, lluvias, calor, humedad, entre otros, solo será responsable de cancelar luz y agua de la propiedad arrendada.
- OCTAVO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

  
CRISTIAN PICHARA GEBAYER



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE

*Copia  
Señal Angelica*

DECRETO EXENTO N° 122 /  
GRANEROS, **23 FEB. 2015**  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE  
SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de diciembre de 2014 entre Don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, Cédula Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas s/n Graneros y en representación de la Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público RUT:69.080.300-3 de mismo domicilio y Don **CRISTIAN PICHARA GEBAYER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado Calle [REDACTED] N° [REDACTED] y en representación de la **SUCESIÓN ZAKI PICHARA ANANÍAS**, RUT:5 [REDACTED]

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Cristian Pichara Gebayer, representante de la Sucesión Zaki Pichara Ananías.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°215.22.09.002.001.999, del presupuesto municipal vigente año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



*[Signature]*  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



*[Signature]*  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORAD/DFM/avh

Distribución:

- Indicado
- Daf
- Of. Partes

## ARRENDAMIENTO

### SUCESION ZAQUI PICHARA ANANIAS

A

#### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros a 31 de diciembre del 2014, comparecen Don Claudio Segovia Cofé, Cédula Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas s/n Graneros y en representación de la Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público RUT:69.080.300-3 de mismo domicilio y Don Cristian Pichara Gebaver, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado Calle [REDACTED] y en representación de la Sucesión Zaqui Pichara Ananías, RUT:[REDACTED]; en adelante la Municipalidad de Graneros y el arrendador respectivamente; quienes vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento.

- PRIMERO: Don Cristian Pichara Gebaver en representación que enviste, da en arrendamiento a la Municipalidad de Graneros, para quién acepta y recibe en arrendamiento, Don Claudio Segovia Cofré, en representación que enviste, el inmueble ubicado en Fundo Santa Margarita El Maitén II, La Compañía Graneros.
- SEGUNDO: Las partes dejan expresamente establecido que el inmueble arrendado se destinará al funcionamiento de la Agrupación Cultural Formación de Valientes, entidad de derecho privado sin fines de lucro, RUT: [REDACTED] cuyo representante legal es Don Marco Alejandro Robles Soto, RUT: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Graneros.
- TERCERO: Todas las inversiones, mejoras y mantenciones, serán de cargo de la Agrupación Cultural Formación de Valientes.
- CUARTO: El presente Contrato de arrendamiento es a contar del 01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- QUINTO: El precio del arrendamiento durante el año 2015 asciende a la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales, sin reajustes ni intereses, los cuales se pagarán dentro de los cinco primeros días que siguen al vencimiento de cada mensualidad.
- SEXTO: Las partes declaran expresamente que se podrá poner término al presente contrato por acuerdo de las partes.
- SEPTIMO: La Municipalidad no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse con ocasión de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, lluvias, calor, humedad, entre otros, solo será responsable de cancelar luz y agua de la propiedad arrendada.
- OCTAVO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

  
CRISTIAN PICHARA GEBAYER  
RUT: [REDACTED]



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde